



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
DISTRITO DE CHAME

DECRETO N°007
15 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

POR EL CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO MUNICIPAL EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026, EN TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y PÚBLICAS, EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL CIERRE DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SE DICTAN OTRAS MEDIDAS.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE CHAME, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que el 18 de septiembre de 2026, se cumplen 171 años de la Fundación del Distrito de Chame y que este hecho histórico se celebra con distintas muestras de civismo.

Que mediante Decreto Ejecutivo N°827 del 29 de diciembre de 2011, se declara como día feriado la fecha de Fundación del Distrito de Chame.

Que los estudiantes, educadores, empleados públicos y municipales participan activamente en la celebración de estas efemérides.

Que es potestad del Alcalde Municipal promover esta conmemoración, realizando acciones a fin de preservar y fortalecer el orgullo del pueblo Chamero y la resaltación del sentido de pertenencia y orgullo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese día Cívico Municipal el día 18 de septiembre de 2026, por lo que se ordena el cierre de las Instituciones Públicas, exhortando a los estudiantes, educadores, empleados públicos, nacionales y Municipales en todo el Distrito de Chame y unirse a esta celebración.

ARTICULO SEGUNDO: Invitar al Sector Público y al Privado a participar de estas fiestas de aniversario.

ARTICULO TERCERO: Las Instituciones bancarias laborarán, de conformidad con el horario que establezca la Superintendencia de bancos.

ARTICULO CUARTO: Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo primero, aquellas Instituciones que por su naturaleza deben prestar turnos especiales tales como: IDAAN, Instituciones de Salud, Bomberos, Servicios Postales y la Fuerza Pública.

ARTICULO QUINTO: Se ordena el cierre de las oficinas Municipales, por lo que se suspenden los términos judiciales de conformidad a lo establecido en el Título V de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

ARTICULO SEXTO: Se habilita a los Inspectores de Comercio y a los Funcionarios de Cumplimiento, para realizar inspecciones el día 18 de septiembre de 2026.

ARTICULO SÉPTIMO: Establecer y autorizar las actividades festivas, como preámbulo a la celebración de los 171 años de Fundación del distrito de Chame, bajo el marco del siguiente cronograma:

DIA	ACTIVIDAD
17 DE SEPTIEMBRE	• Desfile de antorcha de 4:00 P.M a 10:00 P.M.

CERTIFICA QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Alcaldía de Chame: 15 de Sept. de 2026
Secretaría: *[Firma]*

18 DE SEPTIEMBRE	• Desfile Cívico de 8:00 A.M en adelante. • Juegos de antaño en la calle Victoriano Lorenzo de 3:00 P.M. a 7: P.M. • Baile típico en terreno privado a un costado de la calle Agustín Pérez de 7:00 P.M a 3:00 A.M del 19/09/26. • Discoteca con unidades móviles en la cancha Damián Pierre de 5:00 P.M. a 2:00 A.M del 19/09/26.
19 DE SEPTIEMBRE	• Cabalgata de 2:00 P.M. a 6:30 P.M. • Presentación de Conjunto de música típica en el balcón de la Junta Comunal de Chame y predio de la calle Victoriano Lorenzo de 6: 30 P.M. a 1:00 A.M. del 20/09/26.
20 DE SEPTIEMBRE	• Culecos de 12:00 P.M. a 6:00 P.M.

ARTRICULO OCTAVO: Este Decreto empezara a regir a partir de su firma y DEROGA en todas sus partes al Decreto N°006 de 07 de septiembre de 2026

DADO EN LA ALCALDIA DE CHAME, A LOS 15 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026.


ING. FRANCISCO LEÓN FÚ
ALCALDE DE CHAME.




OLYDIA ORTEGA
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Alcaldía de Chame: 15 de Septiembre de 2026
Secretaría: Olydia Ortega